**CONVOCATORIA Y BASES PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL**

**DE UN AUXILIAR TÉCNICO DE EXPOSICIONES PARA LA FUNDACIÓN SALAMANCA CIUDAD DE CULTURA Y SABERES**

**1.- OBJETO.-**

La presente convocatoria tiene por objeto la contratación temporal de un auxiliar Técnico de Exposiciones para sustituir a una trabajadora adscrita a la Fundación Salamanca Ciudad de Cultura y Saberes que se encuentra en situación de licencia especial.

El objeto de la contratación será el desarrollo de las tareas propias del puesto convocado, entre las que figuran las siguientes:

1.1.-Asistencia en las tareas auxiliares que comporta la organización de exposiciones:

- elaboración de calendarios de montajes y desmontajes;

- confección de listados;

- solicitudes de presupuestos;

- envío de hojas de préstamo de obras.

1.2.- Control y seguimiento periódico de las muestras expuestas en el centro.

1.3.- Resolución de incidencias que puedan afectar a las exposiciones: iluminación, climatización, etc.

1.4.- Registro de la colección del museo:

- elaboración de fichas

- mantenimiento de base de datos

- enmarcado de obras

- revisión periódica de las obras.

1.5.- Asistencia y seguimiento de las actividades de carácter educativo que se desarrollen en el museo

1.6.-Mantenimiento y actualización de la web del museo y redes sociales

En adición a las funciones arriba descritas, también serán objeto de la contratación el desarrollo de todas aquellas tareas que sean encomendadas tanto por el equipo técnico como por la Dirección de la Fundación, siempre dentro de su ámbito profesional.

**2.- REQUISITOS.-**

a) Tener nacionalidad española o de un estado miembro de la U.E.

b) Ser mayor de edad.

c) Titulación: Bachillerato, Formación Profesional de Grado Medio o titulación superior.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.

g) No hallarse inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos.

Se tendrán en cuenta para su valoración los siguientes conceptos:

- Experiencia y conocimiento de la gestión técnica de exposiciones

- Conocimiento de conservación preventiva.

- Conocimiento de prácticas habituales en materia de transporte de arte.

- Conocimientos informáticos

- Conocimiento de idiomas

**3.- SOLICITUDES: LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.-**

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso de selección deberán contener los datos personales de las personas solicitantes, currículum vitae y todos aquellos documentos que se consideren oportunos para su valoración en relación con los conceptos descritos en el apartado 2. Las instancias se dirigirán a la Fundación Salamanca Ciudad de Cultura y Saberes.

El impreso de solicitud, debidamente cumplimentado, se presentará, junto con la documentación justificativa de los requisitos y méritos a valorar, en el registro general de la Fundación Salamanca Ciudad de Cultura y Saberes, en Plaza del Liceo s/n 37002 – Salamanca, cualquiera de los días laborables dentro del plazo indicado para la presentación de instancias en horario de 09:00h a 14:00h. Asimismo, las solicitudes también podrán presentarse de forma telemática a través de la web de la Fundación: [www.ciudaddecultura.org](http://www.ciudaddecultura.org), para lo cual se habilitará el correspondiente formulario. Además, las solicitudes podrán presentarse a través del registro electrónico del Ayuntamiento de Salamanca.

El plazo de presentación de instancias se establecerá en **cinco días naturales**, contados a partir del siguiente de su publicación en la página web de la Fundación Salamanca Ciudad de Cultura y Saberes (www.ciudaddecultura.org).

**4.- DURACIÓN.-**

La duración de la contratación será temporal, hasta la incorporación de la persona sustituida, o hasta que la Fundación dé por resuelta la relación laboral por causa justificada.

**5.- ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES Y PLAZO DE RECLAMACIÓN.-**

Expirado el plazo de presentación de instancias, se publicará la relación de las personas admitidas y excluidas (especificando el motivo de la exclusión) en la página web de la Fundación Salamanca Ciudad de Cultura y Saberes (www.ciudaddecultura.org).

Las personas aspirantes excluidas dispondrán de un plazo de **cinco días naturales**, contados a partir del siguiente al de la publicación de las listas, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, siempre que sea un defecto subsanable, sin perjuicio de formular las reclamaciones que estimen pertinentes. Si no se formulasen reclamaciones, quedará definitivamente aprobada la relación de aspirantes.

Los aspirantes que, dentro de dicho plazo, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de dicha lista.

Terminado el plazo para posibles alegaciones, se procederá a la aprobación de la lista definitiva de admitidos y excluidos, la cual será objeto de publicación en la página web de la Fundación Salamanca Ciudad de Cultura y Saberes (www.ciudaddecultura.org).

En el momento de publicar la relación definitiva de admitidos y excluidos se dará a conocer también la fecha, hora y lugar de realización de la primera prueba selectiva diseñada al efecto y contemplada en la base 7ª de las presentes Bases.

**6. COMISIÓN DE SELECCIÓN.-**

La Comisión de Selección estará compuesta por:

- El Director-Gerente de la Fundación, que actuará como presidente.

- El Coordinador General de la Fundación, que actuará como secretario.

- Dos técnicos de la Fundación.

- Un técnico adscrito al área de RRHH del Ayuntamiento de Salamanca.

La Comisión resolverá todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas Bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos en ellas. Adoptará sus decisiones por mayoría y, en caso de empate, éste lo dirimirá el presidente con su voto.

La Comisión continuará constituida hasta tanto se resuelvan las reclamaciones presentadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo.

El procedimiento de actuación de la Comisión de Selección se ajustará a lo dispuesto en la legislación vigente en lo referido a la normativa sobre procedimientos de selección en el sector público, y tendrá facultades en lo referente a peticiones para la revisión de exámenes, calificaciones e impugnación de preguntas.

**7.- SELECCIÓN DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.-**

El proceso de selección constará de dos fases:

* EJERCICIO PRÁCTICO.- Consistirá en desarrollar por escrito un supuesto práctico que proponga la Comisión de Selección relacionado con las funciones del puesto a cubrir.

Este ejercicio práctico será eliminatorio y podrá ser calificado hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen la puntuación mínima que fije la Comisión de Selección, que nunca podrá ser inferior a cinco.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro de la Comisión de Selección será de cero a diez puntos. La puntuación de cada aspirante será la media aritmética de las calificaciones otorgadas por cada uno de los miembros de la Comisión de Selección, una vez eliminados a estos efectos la puntuación máxima y mínima concedidas cuando exista una desviación de dos puntos sobre la media aritmética, o en su caso, una de las que aparezcan repetidas como tales.

La calificación del ejercicio se hará pública el mismo día en que se acuerde y será expuesta en la página web de la Fundación Salamanca Ciudad de Cultura y Saberes (ciudaddecultura.org.)

La Comisión de Selección podrá requerir en cualquier momento a las personas aspirantes que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán ir provistas del documento nacional de identidad. La no identificación de la persona interesada mediante su DNI, pasaporte o documento acreditativo similar supondrá que la persona aspirante no pueda realizarla.

* ENTREVISTA PERSONAL: aquellos aspirantes que en el ejercicio práctico superen la nota de corte establecida por la Comisión de Selección realizarán una entrevista personal, que versará sobre los contenidos y funciones directamente relacionadas con el puesto a cubrir. La calificación de esta entrevista por parte de los miembros de la Comisión de Selección estará sujeta al mismo procedimiento descrito para el ejercicio práctico.

**8.- LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS ASPIRANTES SELECCIONADAS.-**

Finalizado el proceso selectivo, la Comisión de Selección publicará en la página web de la Fundación (www.ciudaddecultura.org), la relación definitiva de personas aspirantes por orden de puntuación, que consistirá en la suma de las calificaciones obtenidas en ambas pruebas de selección, procediéndose a la contratación de aquella persona aspirante que ocupe la primera posición.

**9.- DOCUMENTACIÓN.-**

La persona aspirante que haya obtenido la mayor puntuación y ocupe por tanto el primer puesto en la lista de aspirantes seleccionados deberá presentar en la Fundación Salamanca Ciudad de Cultura y Saberes, en el momento del llamamiento para la firma del contrato, los siguientes documentos acreditativos de que posee las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria:

a) Fotocopia (junto con el original para su compulsa) del DNI vigente o pasaporte o cualquier otro documento acreditativo de la nacionalidad. El documento que se presente deberá encontrarse en vigor.

b) Fotocopia (junto con el original para su compulsa) de los títulos y/o documentos que haya presentado para su valoración mencionados en el apartado 2º de las presentes Bases.

c) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de las funciones propias del puesto al que se accede, expedido por un colegiado en ejercicio.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las entidades comprendidas en el sector público en general, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para su contratación laboral por resolución judicial.

e) Fotocopia de la tarjeta de la Seguridad Social.

f) Certificado de titularidad de la cuenta bancaria.

Salamanca, 9 de septiembre de 2024

**El Director-Gerente de la Fundación**

**Fdo. D. Jose Luis Barba Real**